

ALCANCE Y PRINCIPIOS DE LA LEY DE ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Discurso del ministro de Educación Nacional

A continuación intervino el ministro de Educación Nacional, don Manuel Lora Tamayo, para defender los proyectos de ley sobre ampliación del período de escolaridad obligatoria y reorganización de las Enseñanzas Técnicas. Dijo que la asistencia a cursos regulares de centros docentes era obligatoria hasta la edad de doce años. En esta Ley se ha optado por elevar en dos años la obligatoriedad actual hasta los catorce años, edad



Don Manuel Lora Tamayo

que se corresponde con la adoptada por la mayoría de los países. El primer Plan de construcciones escolares ha permitido disponer de 25.000 nuevas escuelas, y la aprobación del segundo en el programa general de inversiones marcaban la hora precisa de llevar a cabo esta obligatoriedad hasta los catorce años.

La campaña de alfabetización de adultos, que ha de durar cuatro años, está ya en marcha. En el primer cuatrimestre se han inscrito más de 150.000 hombres y mujeres, que dan el cupo previsto de 30 alumnos por maestro especializado; han obtenido el certificado de estudios primarios cerca del 60 por 100. Nuevas y numerosas inscripciones se registran ya en el segundo cuatrimestre.

Un sistema de transportes—añadió el ministro—que recoge diariamente a los escolares dispersos y los sitúa en escuelas centrales, con comedores para su atención, y la creación de escuelas-hogar en las que se dan residencia temporal a quienes viven aislados o con dificultad de comunicación, son medidas que han de conjurar el mal en su origen. Se arbitra la incorporación a los estudios del Bachillerato de los alumnos que alcanzaron el certificado de escolaridad, en forma que se aprovechan, de una parte, los conocimientos adquiridos y, de otra, se garantiza que alcanzaron el nivel necesario. Estad seguros de que con vuestra aprobación refrendáis un importante avance en el medio social, que contribuye muy positivamente a elevar también nuestra posición ante el mundo.

REORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS TÉCNICAS

Seguidamente trató de la reordenación de las enseñanzas técnicas. Dijo que la ley de 20 de julio de 1957 sobre Ordenación de las Enseñanzas Técnicas abrió una brecha en lo que mi antecesor en el Ministerio de Educación Nacional definió como "situación de inmovilidad", comparándola con la profunda evolución económica e industrial que se estaba operando en el país. Hay que decir que el tema no se planteaba solamente en España y todavía hoy, a propósito del plan Boullouche, de nueva reforma en la enseñanza superior de Francia, se enjuicia la situación en términos semejantes. El Plan de Desarrollo, aprobado por las Cortes, vino

a acuciarnos en esta Dirección, y así en el Decreto de noviembre de 1962, sobre medidas preliminares para el mismo, se encargaba a una Comisión Interministerial, presidida por el ministro que os habla, el estudio de las medidas conducentes e incrementar el número de científicos y técnicos, y acortar la duración de las enseñanzas. Objetivos que perseguía también la ley de 1957. Estábamos, pues, ante la necesidad de dar un paso más en el proceso iniciado por el Plan de Desarrollo. Hace referencia a la tramitación seguida por la Ley, la cual ha pasado por muchos y variados organismos.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La reordenación que la nueva ley propugna se condensa en las siguientes directrices: acceso directo a los estudios superiores una vez superada la prueba de madurez del Curso Preuniversitario por los bachilleres superiores o la equivalente en los laborales, y a los de grado medio desde los bachilleratos superiores o la maestría industrial, aparte de otros accesos a través de diversas titulaciones que lo justifican; reducción a cinco años de los estudios en las Escuelas Técnicas Superiores y a tres en las de Grado Medio, con los complementos de prácticas profesionales previas a la concesión del título; exigencia de dos cursos más y una tesis a los titulados superiores para alcanzar el grado de doctor ingeniero o doctor arquitecto; participación de los Centros de Investigación Aplicada en la enseñanza de sus especialidades respectivas con validez cir-

cunstancial para estudios del Doctorado y homologación de enseñanzas, especialidades y títulos con la terminología internacional.

La Enseñanza en las Escuelas Técnicas Superiores se distribuirá en dos cursos de disciplinas básicas generales; el primero de los cuales, con aprobación total para pasar al siguiente, podrá hacerse en cualquier Escuela o Facultad; un tercer curso tendrá materias básicas también de la Ingeniería particular de que se trate, y en los dos últimos, complementándose aquellas en lo necesario, las demás serán optativas, en conjuntos que den unidad didáctica a una bien definida rama de la técnica en estudio. El ingeniero tendrá la formación básica integral que le es propia, apta para toda diversificación, y la iniciación más profunda en una sección determinada. En cuanto a las Escuelas de Grado Medio, la enseñanza sobre un primer curso básico será muy especializada y práctica en los dos siguientes, para hacer del futuro titulado un auténtico especialista con personalidad propia e independiente, de los que tan necesitados se está por la actual diversificación de la técnica moderna. Estos son los principios fundamentales de la Ley, prescindiendo de toda articulación transitoria.

DURACION EXCESIVA DE LOS ESTUDIOS

Afirmó el ministro que cinco cursos démicos constituyen tiempo suficiente para la formación del ingeniero que la sociedad actual reclama. Los planes de estudio vigentes se encuentran excesivamente recargados de disciplinas, en no pocos casos inadecuadas y perturbadoras para la necesaria concentración. No hay en el mundo Escuela Técnica Superior cuyas enseñanzas para la formación de ingenieros de nivel universitario dure más de cinco años. En el plan que se propone, la formación total de un ingeniero desde la enseñanza primaria representa un período no inferior a dieciséis años; y en la técnica de grado medio no es menor de trece. En los demás países occidentales, la duración total de las enseñanzas técnicas superiores es de dieciséis a diecisiete años, y la edad media de terminación de los estudios de segundo grado es de dieciocho a diecinueve años. La diferencia en estos aspectos o no existe o carece de valor discriminador.

Trató el señor Lora Tamayo seguidamente del acceso a las enseñanzas técnicas, y dijo que se consideraba el ingreso en las Escuelas como sistema lleno de inconvenientes. Contra el examen de ingreso el clamor era unánime. En el Plan de 1957, cuya primera promoción saldrá en el curso actual, la edad media de los alumnos era de 27,5 años, siendo en alguna Escuela de veintinueve, en tanto que en cualquiera de los países a que se refiere la media en la terminación de los estudios es de veintitrés a veinticuatro años, que coincide con la alcanzada en España para los de Ciencias y Medicina. Nos enfrentamos, pues, con un doble problema: duración excesiva en régimen normal de unos estudios y sistema selectivo. La selección es siempre conveniente, incluso para el propio alumno. Son varias las Facultades universitarias que la tienen implantada, a través de una calificación de conjunto en el primer curso, y los resultados han sido satisfactorios en cuanto al objetivo. El proyecto supone, además de la previa selección por la prueba de madurez del curso Preuniversitario, la posibilidad todavía de una nueva discriminación en la aprobación en conjunto del primer curso, realizable en cualquier Escuela o Facultad, y al reducir la duración total de los estudios en la Escuela se hace viable el logro del título profesional a una edad más temprana, que nos permita el mejor aprovechamiento de los nuevos valores.

A continuación el ministro habló del crecimiento del alumnado y de la calidad de la enseñanza, así como del profesorado, y estima que en la actualidad aproximadamente el 50 por 100 de las enseñanzas de las Escuelas Técnicas y Facultades están desprovistas de personal fijo, así como que el 50 por 100 restante es insuficiente para el desarrollo de la docencia con el

grado de efectividad exigible. Se estima necesaria una cobertura de 2.340 puestos docentes y aproximadamente 1.300 puestos dedicados a investigación. El Plan de Desarrollo exige un total de 5.460 científicos y técnicos al término del cuatrienio, y 6.893 en 1971, de ellos 3.500 y 4.430, respectivamente, de condición docente, lo que supone durante los siete años próximos una necesidad total de más de siete mil doctores entre enseñanzas e investigación, preparados para una ampliación formativa. Habló a continuación de los centros de investigación en la enseñanza técnica, y dijo que es deber nuestro movilizar al máximo la formación de científicos y técnicos.

El señor Lora Tamayo fue objeto de una gran ovación al terminar su discurso.

Puesto en votación el proyecto de enseñanzas técnicas, fue aprobado con 16 votos en contra.